

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DOSQUEBRADAS – RISARALDA

Oficio No. 1848
Julio 8 de 2019
Rad. 2019-00104

Doctor


OSCAR ANDRÉS CORREA LOZANO

Técnico de Sistemas, H. Tribunal Superior Distrito Judicial Pereira
Palacio de Justicia Calle 41 entre carrera 7 y 8, Oficina 305 Torre C.

Pereira – Risaralda

Comendidamente, me permito solicitarle su valiosa colaboración en el sentido de publicar el aviso de notificación que se anexa, en la página web de dicha Corporación, en relación con el fallo de fecha 05 de julio de 2019, proferido dentro de la acción de tutela, instaurada por el señor GABRIEL ANTONIO ORTIZ TORO, en nombre propio y como administrador del CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS JUNCOS ETAPA I y ETAPA II DE DOSQUEBRADAS, en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS y OTROS, radicada bajo el No. 2019-00104-00.

Atentamente,


JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ SERNA
Secretario

LOSD



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DOSQUEBRADAS – RISARALDA
Edificio Centro Comercial y Empresarial Guadalupe Plaza
Calle 35 No. 15-19, oficina 223. Tel. 3320651
j01cctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA POR AVISO

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE NOTIFICA A LA SOCIEDAD **JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO y COMPAÑÍA S. EN C.S.**, EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO EL 5 DE JULIO DE 2019, EN LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA EN SU CONTRA Y DEL CONSORCIO OBRA MAYOR TECNOLÓGICA COLOMBIA S.A.S., CEMEX COLOMBIA S.A., CEMEX SOLUCIONES S.A.S., el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, el INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, la NACIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA y la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, POR **GABRIEL ANTONIO ORTIZ TORO y el CONJUNTO MULTIFAMILIAR “LOS JUNCOS ETAPA I y ETAPA II” DE DOSQUEBRADAS**, A LA QUE FUERON VINCULADOS, la OFICINA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DE DOSQUEBRADAS-DIGER-, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA-. RADICADA BAJO EL NÚMERO 2019-00104

En dicho fallo, se negó el citado amparo y se dispuso remitir la tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnado.

Pereira, Julio 8 de 2019.


JOSE GUILLERMO GOMEZ SERNA
SECRETARIO